

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, 20 de abril de 2022.

En la fecha se procede a realizar LIQUIDACIÓN DE COSTAS por conducto Secretarial dentro del proceso EJECUTIVO, iniciado SU MOTO S.A., obrando a través de apoderado judicial, en contra de LUIS CARLOS RIVERA CASTRO y GUSTAVO ADOLFO CANDELO, en el proceso radicado bajo el No. 2018-00549, la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 780.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 780.000
SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE	

Pasa a despacho del señor juez, la presente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario.

AUTO No. 0836
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: SU MOTO S.A.
Demandado: LUIS CARLOS RIVERA CASTRO y GUSTAVO ADOLFO CANDELO.
Radicación: 7652041089001-2018-00549-00

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Palmira (V), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss ibídem, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$780.000).

SEGUNDO: Referente a la entrega de títulos, indíquesele al togado que revisado el PORTAL DEL BANCO AGRARIO, no se evidencian títulos de depósito judicial a nombre de los demandados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c74826bd407e0aea4a4b2a62ba144e0afc52e3956b854e8a0022276940cb166**

Documento generado en 20/04/2022 07:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>